

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 016-2025-MDC/GM

Catache, 23 de enero del 2025.

VISTOS: El Informe No 026-2025-RRHH/RWDB//SG.RR.HH, de fecha 23 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, y el Memorando N.º 106-2025-MDC/GM, de fecha 23 de enero del 2025, dispone se emita la resolución de designación de Fedatario Municipal de la Municipalidad Distrital de Catache:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los incisos 1,15,18,19,22,25,31,32 y 33 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Gerente Municipal tiene facultades descritas mediante Resolución de Alcaldía No 002-2025-MDT/A de fecha 03 de enero del 2025, los mismos que desarrollan sus funciones y facultades de acuerdo a los documentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Catache, y la normativa vigente de la materia.

Que, los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley No 30305, de fecha 10 de marzo del 2015.

Que, el TUO de la Ley No 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo No 004-2019-JUS, en su artículo 138° Régimen de Fedatarios, prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos, el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios por lo cual cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, el fedatario designado ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138° del TUO de la Ley No 27444, aprobado por Decreto Supremo No 004-2019-JUS.

Que, el artículo 139° del TUO de la Ley No 27444, señala que la potestad administrativa para autenticar actos propios: la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe, de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido.

Que, mediante El Informe No 026-2025-RRHH/RWDB//SG.RR.HH, de fecha 23 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita una persona como Fedatario Municipal, y el Memorando N.º 106-2025-MDC/GM, de fecha 23 de enero del 2025, dispone se emita la resolución de designación de Fedatario Municipal de la Municipalidad Distrital de Catache:

Estando a los considerandos expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Por los considerandos expuestos, con los vistos correspondientes, y, en ejercicio de las facultades y competencia conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de municipalidades, y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR como Fedatario Titular de la Municipalidad Distrital de Catache, para el año 2025, al funcionario Público ABNER ULISES POZO AREVALO, en adición a sus funciones como secretario general, quien dará fe, de la autenticidad de los documentos emitidos por la Municipalidad Distrital de Catache.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada, Gerencia Municipal, Unidades, Oficinas y demás órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de Catache.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Walter Bernardo Jr. Torres Vera
Gerente Municipal